



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Radicación No. 110014003031-**2020-00664-00**

Despacho Comisorio: N° 00081. Expediente 2019-0203

Juzgado Comitente: Juzgado 34 Civil del Circuito.

Auxíliese y devuélvase en su oportunidad la comisión, conforme a lo reseñado por el artículo 39 del C.G.P. En atención a las documentales obrantes en el plenario, se fija **el 12 de marzo de 2021 a partir de las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de entrega encomendada.

Secretaría OFICIE a los representantes legales y/o quien haga sus veces de Integración Social, Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, Defensoría Pública, Personería de Bogotá, I.C.B.F., cuadrante de policía correspondiente y Policía de Infancia y Adolescencia, para que dentro de sus funciones y competencias, se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de entrega, en la fecha indicada en el inciso anterior, sumado a lo anterior, en lo que respecta a las autoridades de policía, solicítese que quienes atiendan la diligencia sean mínimo dos personas de sexos distintos. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquese que deberán suministrar los números telefónicos y/o celulares de las personas encargadas en cada entidad, para atender el acompañamiento ordenado.

Se pide a la parte interesada, lleve consigo las herramientas a que haya lugar a fin de ingresar al inmueble, en caso de que deba ser desalojado o deba ser allanado, para la calenda señalada, así como las personas, vehículos, y disposiciones de bodega en caso de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas. Igualmente, con la debida anticipación deberán informar si en dicho bien se encuentran personas enfermas o con discapacidad, de la tercera edad y/o animales para oficiar a las autoridades competentes. (Secretaría Integración Social e IDPYBA).

Se insta a las partes para que acudan atendido todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Ministerio de Salud y Protección Social, quedando sujeto la práctica de la diligencia a que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suministre todos los elementos de protección necesarias para atenderla.

NOTIFÍQUESE¹

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 083 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

733a46e3d2f883b73a788223eae98318af5288c620fd667ef67593c1eae696

Documento generado en 25/11/2020 10:21:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**